



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Número:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA CRIADERO Y HARAS.  
"LAS TITULIS S.A".....  
(Capital: S/. 500.000,00) .....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Abogado MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA , Notario Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen: Economista Joaquín Orrantia Vernaza , casado ; Doctor. Ernesto Vernaza Trujillo, casado Abogado; Vicente Quinteros Almache, casado abogado; Mariana Castillo Vera, soltera, secretaria; Fernando Torres Bejarano, soltero estudiante; los comparecientes son ecuatorianos, conforme aparece de sus documentos que me son exhibidos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- M I N U T A : - " SEÑORA NOTARIO" : - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores Economista Joaquín Orrantia Vernaza ; Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, Abogado Vicente Quinteros Almache , señorita Mariana Castillo Vera, y, Fernando Torres Bejarano, quienes manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima. - SEGUNDA: - La compañía que por éste acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías , Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan : - ESTATUTOS DE LA



1           **COMPAÑIA CRIADERO Y HARAS "LAS TITULIS S.A."**- ARTICULO PRIMERO.-  
2           El nombre de la Compañía será **CRIADERO Y HARAS "LAS TITULIS S.A."** .-  
3           **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de  
4           Guayaquil, República del Ecuador.- **ARTICULO TERCERO:-** El objeto social de  
5           la compañía será dedicarse a la actividad agropecuaria, a la agricultura y  
6           ganadería en todas sus fases y especialmente a cría de todo tipo de animales  
7           .- **ARTICULO CUARTO:-** El plazo de duración es de cincuenta años a partir de  
8           la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**  
9           **QUINTO:-** El capital social de la compañía es de Quinientos Mil Suces  
10          dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil suces  
11          cada una.- Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la  
12          compañía.- Cada acción liberada de mil suces dará derecho a un voto en las  
13          decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su  
14          valor pagado.- **ARTICULO SEXTO:-** Para todo lo concerniente a Fondo de  
15          Reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencia,  
16          transformación, liquidación y todo aquello que en estos Estatutos no se  
17          exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades  
18          serán reportadas en proporción al valor pagado de las acciones y se  
19          efectuarán entre los meses de Junio a Octubre de cada año.- La compañía se  
20          disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo o si  
21          la Junta General de Accionistas así lo determine.- El Gerente actuará de  
22          Liquidador de la compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:-** La Junta General de  
23          Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los  
24          accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**  
25          **OCTAVO:-** Las Juntas generales que son Ordinarias y Extraordinarias se  
26          reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las Juntas Generales  
27          Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses  
28          posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.

1 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del  
2 año en que fueren convocadas.- ARTICULO NOVENO:- Las Juntas Generales  
3 serán convocadas por el Presidente mediante aviso que se publicará en uno  
4 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía  
5 con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con  
6 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO:- El  
7 quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo  
8 menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número  
9 de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así  
10 en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones  
11 de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado  
12 concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán  
13 a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Las atribuciones de la  
14 Junta General son las siguientes:- A) Nombrar y remover al Presidente y  
15 Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus  
16 remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y  
17 Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; C) Disponer el Reparto de  
18 Utilidades; Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver  
19 sobre el Aumento o Disminución del capital prórroga o disminución del plazo  
20 de la compañía; E) resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; y,  
21 F) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes  
22 Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO TERCERO:- La administración y  
23 representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente  
24 de la misma, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, en  
25 forma individual, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán  
elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los  
Administradores serán las contempladas en el artículos Doscientos Noventa,  
Cinco y otros de la Ley de Compañías - ARTICULO DECIMO CUARTO:- La



I

X

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Fiscalización y Control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-  
TERCERA:- El Capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:- Economista Joaquín Orrantía Vernaza ha suscrito Cuatrocientas Ochenta y Cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una y ha pagado la suma de Ciento Veintiun Mil Sucres; Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha suscrito Cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de Un Mil sucres; Abogado Vicente Quinteros Almache, ha suscrito Cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de Un mil sucres; Fernando Torres Bejarano, ha suscrito Cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de Un mil sucres; señorita Mariana Castillo Vera, ha suscrito Cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de Un mil sucres.- En consecuencia de lo cual se encuentra totalmente suscrito el capital de la compañía y pagado en un veinticinco por ciento cada una de las acciones suscritas, obligándose los accionistas a pagar el capital suscrito y no pagado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- Las entregas de dinero referidas en ésta cláusula constan en el Certificado de Integración de Capital que se adjunta.- El Doctor Ernesto Vernaza Trujillo queda autorizado a realizar las gestiones necesarias, a fin de que la compañía quede legalmente constituida incluyendo la facultad de convocar a la primera Junta General de Accionistas, así como a obtener el Registro Unico de

# BANCO BOLIVARIANO



## CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación **CRIADERO Y HARAS "LAS TITULIS" S.A.**

la cantidad de **CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/ 100-----** sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD</u>
JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA	121.000,00
ERNESTO VERNAZA TRUJILLO	1.000,00
VICENTE QUINZERO ALMACHE	1.000,00
FERNANDO TORRES BEJARANO	1.000,00
MARIANA CASTILLO VERA	1.000,00
	<hr/>
	125.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, JULIO 8.85

BANCO BOLIVARIANO



teléfonos: 511420 - 511450 . Casilla 10184 . Telex 3659 BNKBOLED . Guayaquil - Ecuador



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

0005  
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....  
FORM. 08 - DR

1288666

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**



NOMBRE O RAZON SOCIAL: **ECON. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA** NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

CEDULAS No. \_\_\_\_\_  
Identidad o R.U.C. \_\_\_\_\_ Tributaria \_\_\_\_\_ L. Militar \_\_\_\_\_ P. Votación \_\_\_\_\_

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
**GUAYAS** **GUAYAQUIL** **VICTOR MANUEL RENDON** **911**  
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD  
Viaje  Licitación o Concurso Of.   
Nombramiento  OTROS **CONSTITUCION DE COMPANIA**  
Especifique

**ECON. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA** **GUAYIL 8** de **AGOSTO** de 198 **5**  
Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación

Expedido Por  
Jefe de Cartera

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-  
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES EN RECAUDACIONES DEL QUAYIL  
SECRETARIO

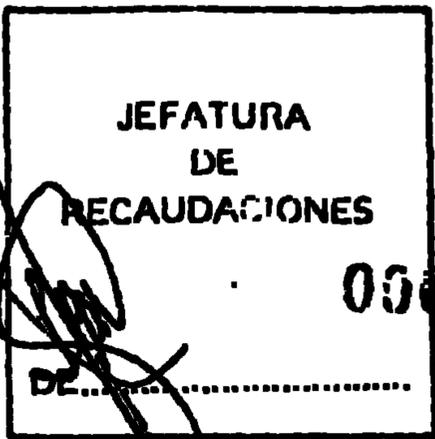
Jefe de Cartera Arica Solano  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA





**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**



1288623

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ERNESTO VERNAZA TRUJILLO</b>			NACIONALIDAD <b>ECUATORIANA</b>
CEDULAS No.			
<b>0903338440</b>	<b>127584</b>		<b>021-230</b>
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
<b>GUAYAS</b>	<b>GUAYAQUIL</b>	<b>GUAYAQUIL</b>	
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input checked="" type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <b>CONSTITUCION DE COMPANIA</b>	
		Especifique	
<b>ERNESTO VERNAZA TRUJILLO.</b>		<b>GUAYAS</b>	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		<b>GUAYAS</b> <b>8 de AGOSTO de 1985</b>	

Revisado por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Signature]*  
SECRETARIO

*[Signature]*  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

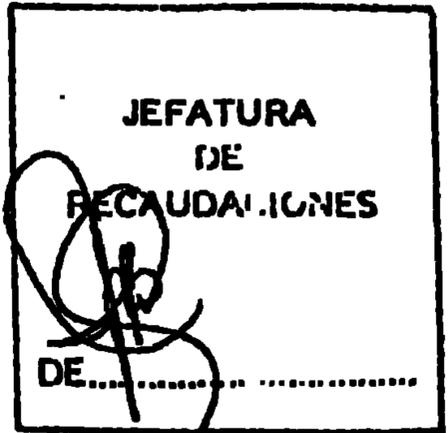


CERTIFICO: Es conforme a  
su original. - Doy Fé  
Guayaquil, - 8 AGO 1985

*[Signature]*  
AB. MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SETA  
GUAYAQUIL



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**



1282583... 0007

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
		NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
VICENTE EFRAIN QUINTEROS ALMACHE		ECUATORIANA		
	CEDULAS No.			
	0905681606	188219		
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votacion
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON	911
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje <input type="checkbox"/>		Licitacion o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
	Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <b>CONSTITUCION DE COMPANIA</b>	
			Especifique	
	VICENTE EFRAIN QUINTEROS ALMACHE		8 AGO 1985	
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentacion	

*[Handwritten signatures and stamps]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad,  
**CERTIFICA:** Que, revisados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
 Juan Antonio Armas Soriano  
 JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA



CERTIFICO: Es conforme a  
 su original. - Day Fé

Guayaquil, 8 AGO 1985  
*[Signature]*  
 AB. MELVA R. DE VERDUGA  
 NOTARIA DECIMA SEXTA  
 GUAYAQUIL



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

JEFATURA  
DE RECAUDACIONES

DE.....

1282577

FORM. 08 - DR

<b>TIMBRES</b>  	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	FERNANDO ANTONIO TORRES BEJARANO			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	0908870140		269-006	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Vitación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON	911	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <b>CONSTITUCION DE COMPANIA</b>		
		Especifique		
FERNANDO A. TORRES BEJARANO		6 de AGOSTO de 1985		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

*[Signature]*

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
**CERTIFICA:** Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMIENDAS

*[Signature]*  
 Jefe de Recaudaciones  
 o Cartera

SELLO  
 DE  
 LA OFICINA

SECRETARIO

**CERTIFICO:** Es conforme a  
 su original. - Day Fé  
 Guayaquil - 8 AGL 1985

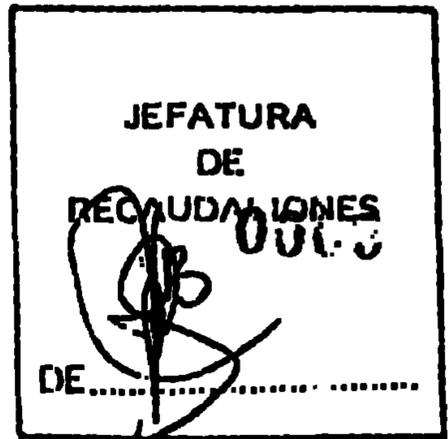
*[Signature]*  
 AB. MELVA R. DE VERDUGA  
 NOTARIA DECIMA SEXTA  
 GUAYAQUIL

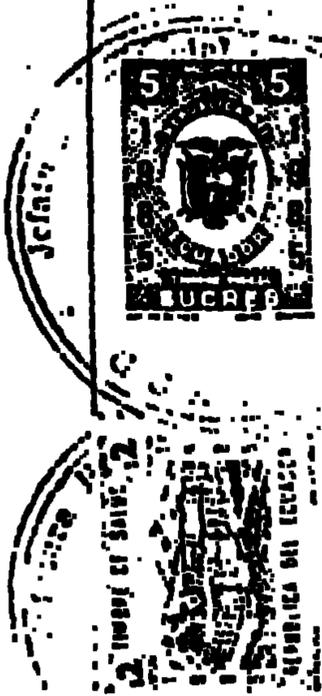




**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

1282584



TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 		NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
		MARIANA CASTILLO VERA			ECUATORIANA
CEDULAS No.					
		Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
GUAYAS		GUAYAQUIL		VICTOR MANUEL RENDON	911
Provincia		Ciudad		Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
		Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
		Nombramiento <input type="checkbox"/>	<b>CONSTITUCION DE COMPANIA</b> OTROS..... Especificar		
MARIANA CASTILLO VERA			GUAYAQUIL 8 de AGOSTO de 1985		
Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

*[Firma]*

SECRETARIO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
**CERTIFICA:** Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMIENDAS

*[Firma]*  
 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
 Fern. Merino Pri. Serrano  
 JEFATURA DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

SELLO  
 DE  
 LA OFICINA



CERTIFICO: Es conforme a su original. - Day Fé  
 Guayaquil - 8 AGL 1985  
*[Firma]*  
 AB. MELVA R. DE VERDUGA  
 NOTARIA DECIMA SEXTA  
 GUAYAQUIL

H

0010

do...

*Melva R. de Verduga*  
 AB. MELVA R. DE VERDUGA  
 . NOTARIO XVI-GUAYAQUIL

Doy Fe, es conforme a su original que se otorgó -  
 ante mí, en fe de ello confiero éste CUARTO TESTI-  
 MONIO que sello, firmo y rubrico en Guayaquil, a los  
 diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos  
 ochenta y cinco.



*Melva R. de Verduga*  
 AB. MELVA R. DE VERDUGA  
 NOTARIA DECIMA SEXTA  
 GUAYAQUIL

**DOY FE:** Que al margen de la matriz de la escritura pú-  
 blica de fecha Agosto 8 de 1985, he tomado nota de la  
 Resolución No. 85-2-1-1-01977 de Septiembre 13 de 1985  
 emitida por la Superintendencia de Compañías, aprobando  
 el contrato de Constitución de Compañía CHIABERO Y HA-  
 RAS "LAS TITULIS" S.A., de conformidad con este testi-  
 monio, de lo cual siento rúbrica de autenticación y cumpli-  
 miento.

Guayaquil, 13 SET. 1985



*Melva R. de Verduga*  
 AB. MELVA R. DE VERDUGA  
 NOTARIA DECIMA SEXTA  
 GUAYAQUIL

002

I

1 Contribuyentes.- Anteponga y agregue usted, Señora Notario, las demas  
 2 formalidades de estilo para la completa validéz y perfeccionamiento de este  
 3 instrumento público.- f) E. Vernaza T..- Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.-  
 4 Abogado.- Registro Número trescientos ochenta y siete.- Guayaquil.- ( Hasta  
 5 aqui la minuta ).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
 6 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura  
 7 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este  
 8 Registro el Certificado de Integración de Capital y el de no adeudar al Fisco  
 9 de los comparecientes.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el  
 10 Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes,  
 11 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

12  
 13   
 14 DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO  
 15 Ced. U. No. 0903338440  
 16 Ced. Trib. No. 170774  
 17 Certif. de Vot. No. 021-230

18   
 19 FERNANDO TORRES BELARAND  
 20 Ced. U. No. 0906370140  
 21 Ced. Trib. No. 449601  
 22 Certif. de Vot No 269-005

23   
 24 AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE  
 25 Ced. U. No. 0905881686  
 26 Ced. trib. No. 168219  
 Certif. de Vot. No. 236-047

27   
 28 MARIANA CASTILLO VERA  
 29 Ced. U. No. 0906544150  
 30 Ced. Trib. No. 579263  
 31 Certif. de Vot. No. 038-084

32   
 33 ECON. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA  
 34 Ced. U. No. 0904413648  
 35 Ced. trib. No. 642689  
 36 Certif. de Vot. No. 061-081



firma...

0011

TIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resoluci3n N3 85-2-1-1-01977 dictada por el Intendente de Compa1as Encargado el trece de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco, queda inscrita la presente Escritura que contiene la Constituci3n de la Compa1a CRIADERO Y HARAS - "LAS TITULIS S.A." de fojas 35.910 a 35.922, n3mero 7.895 del Registro Mercantil y anotada bajo el n3mero 11.386 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cant3n Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado por el Presidente de la Rep3blica el 22 de Agosto de 1.975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cant3n Guayaquil

